



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 205 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 06 ABR. 2021

**VISTOS:** La Hoja de Registro y Control N° 05099 de fecha 13 de marzo de 2021, que contiene el Oficio N° 049-2021-MDSMF/A de fecha 08 de marzo de 2021; la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital San Miguel de El Faique y el Gobierno Regional Piura para Apoyo con Maquinaria Pesada.

**CONSIDERANDO:**

Que, en concordancia con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, el artículos 8 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, precisa que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva de los Gobiernos en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, autonomía sujeta a los parámetros de la Constitución Política;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales” establece que: “La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región”;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales”, señala que: “El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades”;

Que, el artículo 8 de la citada Ley N° 27867, señala como uno de los principios rectores de las políticas y gestión regional, el de: “5. Eficacia.- Los Gobiernos Regionales organizan su gestión en torno a los planes y proyectos de desarrollo regional concertados, al cumplimiento de objetivos y metas explícitos y de público conocimiento. 6. Eficiencia.- La política y la gestión regional se rigen con criterios de eficiencia, desarrollando las estrategias necesarias para la consecución de los objetivos trazados con la utilización óptima de los recursos.”;

Que, con fecha 08 de marzo de 2021, el Gobierno Regional de Piura suscribió la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital San Miguel de El Faique y el Gobierno Regional Piura para apoyo con Maquinaria Pesada, la misma que tiene como objeto prorrogar la vigencia del Convenio Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital San Miguel de El Faique y el Gobierno Regional Piura para apoyo con Maquinaria Pesada, por un plazo de 10 meses.

El Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe: “88.1 “Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles”; 88.3: “Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 205 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 06 ABR. 2021

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 472-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 14 de agosto de 2013, se aprobó la Directiva Regional N° 016-2013/GRP-100010 "Normas y procedimientos para la suscripción de Convenios por parte del Gobierno Regional", y es conforme a ella que se formaliza la aprobación de la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital San Miguel de El Faique y el Gobierno Regional Piura para Apoyo con Maquinaria Pesada;

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por lo cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representante o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con las visaciones de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaria General del Gobierno Regional Piura.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley N.° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización"; literal k) del artículo 21 de la Ley N.° 27867, "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; y sus normas modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital San Miguel de El Faique y el Gobierno Regional Piura para Apoyo con Maquinaria Pesada, el mismo que consta de tres (03) cláusulas las cuales forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a Gerencia General Regional, Secretaria General del Gobierno Regional Piura; y, demás órganos pertinentes, en la forma y modo de Ley para su conocimiento y aplicación estricta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
  
Mg. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.  
GOBERNADOR REGIONAL

**ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE Y EL GOBIERNO REGIONAL PIURA PARA APOYO CON MAQUINARIA PESADA.**

Conste por el presente documento, la Adenda al **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE Y EL GOBIERNO REGIONAL PIURA PARA APOYO CON MAQUINARIA PESADA**, en adelante "El Convenio", que celebran de una parte, la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, con RUC N° 20171659842, debidamente representada por su Alcalde el Sr. **JOSÉ ANTONIO HUAMAN CHUQUIPOMA**, identificado con DNI N° 80660853, con domicilio legal en Jr. Jacinto Pongo N° 155 – San Miguel de El Faique, provincia a Huancabamba, departamento de Piura, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte el Gobierno Regional Piura con domicilio en Av. San Ramón S/N, Urbanización San Eduardo, Distrito, Provincia y Departamento de Piura, debidamente representado por su Gobernador Regional, Dr. **SERVANDO GARCIA CORREA**, identificado con DNI N° 41315243, designado por Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594-2018-JNE del 28 de diciembre de 2018, para el periodo 2019-2022, a quien en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA.- DE LOS ANTECEDENTES**

- 1.1 Con fecha 25 de enero de 2021, se suscribió el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE Y EL GOBIERNO REGIONAL PIURA PARA APOYO CON MAQUINARIA PESADA**, con el objeto de continuar con los trabajos del eje vial de integración provincial de los distritos de San Miguel De El Faique, Huarmaca, Sondorillo, Sondor, Canchaque, Huancabamba y sus variantes: Portachuelo, Saucetuna – Portachuelo Arraypita – Huarmaca y la relacionada con el tramo: Vilelapampa, Sondorillo, Sondro.
- 1.2 Con Resolución Ejecutiva Regional N° 120-2021/GOBIERNO REGIONAL PIRA-GR de fecha 12 de febrero de 2021, se resolvió aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique y el Gobierno Regional Piura para apoyo con maquinaria pesada.
- 1.3 Con Oficio N° 017-2021-MDSMF/A de fecha 25 de enero de 2021, la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, solicita al Gobierno Regional Piura la elaboración, aprobación y suscripción de la Adenda al Convenio suscrito para ampliar el plazo de vigencia del mismo.
- 1.4 En la Cláusula Sexta del convenio suscrito se establece lo siguiente: *"Cualquier modificación, restricción o ampliación que las partes estimen conveniente efectuar al presente convenio, incluida su vigencia, se realizará mediante adendas que surtirán efecto a partir de la fecha de su suscripción, salvo que en esta se exprese lo contrario"*.

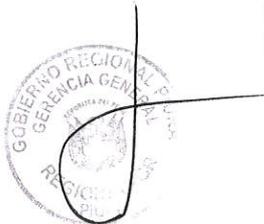
**CLÁUSULA SEGUNDA.- DEL OBJETO**

Por medio de la presente Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique y el Gobierno Regional Piura para apoyo con maquinaria pesada y en atención a lo señalado en los antecedentes, las Partes acuerdan prorrogar la vigencia del precisado Convenio por un plazo de diez (10) meses, el mismo que regirá desde la suscripción de la presente adenda.

**CLAUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN**

**LAS PARTES** declaran que conocen y aceptan todos los términos establecidos en la presente Adenda, y ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones pactadas en las cláusulas de **EL CONVENIO**, integrándose al mismo el presente instrumento.

Estando las partes conformes, suscriben el presente documento en tres (03) ejemplares, en la ciudad de Piura, a los **08** días del mes de **Marzo** de 2021



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE  
  
**José Antonio Huaman Chuquipoma**  
**ALCALDE**

JOSE ANTONIO HUAMAN CHUQUIPOMA  
Alcalde  
Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique

  
**SERVANDO GARCIA CORREA**  
Governador  
Gobierno Regional Piura

